



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 768**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 01/2024, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Asunción, 16 de mayo de 2024.

**VISTO:** El Memorándum DDAF 0322-2024 del 24/04/2024; el Memorando MDEPP 0887-2024 del 25/04/24; el Memorando FONAVIS/DIOP N° 040 del 10/05/24; la Providencia del 10/05/24; el Dictamen DIDI N° 357/2024 del 10/05/24; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorando DDAF 0322-2024 del 24 de abril de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, solicita informe de disponibilidad presupuestaria para el Llamado Nacional N° 1, Ejercicio 2024 en los siguientes términos: *"...para otorgamiento de Subsidio de la Vivienda Social-SVS para Soluciones Habitacionales, Nivel 3 y 4, programa FONAVIS. El requerimiento de recursos es para emisión de Certificados de Subsidios de la Vivienda Social estimado para beneficio de 1.100 familias en condiciones vulnerables, cuyo monto asciende a Gs. 112.543.769.800 (Guaraníes ciento doce mil quinientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos). A tales efectos, se requiere la realización de un llamado anual, para cobertura de plan de compromisos de pago, tanto del primer y segundo desembolso en el Ejercicio Fiscal 2024. Por lo tanto, ante lo expuesto, se requiere el informe de disponibilidad presupuestaria en el Rubro 877 Clase 2 - Programas Sustantivos, Programa 1 - Soluciones Habitacionales Adecuadas, Actividad 4 - Subsidio Habitacional y que una vez obtenido el informe, se procederá a solicitar a la máxima autoridad la habilitación del Llamado Nacional N° 1/2024, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para personas con discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas..."*

Que, por Memorando MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, expresa: *"...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13, por el monto solicitado..."*

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP N° 040/2024 del 10 de mayo de 2024, la Dirección Operacional de la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura del Primer Llamado Ejercicio Fiscal 2024, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria emitida a través del Memorando MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024, el borrador de la Resolución y el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Providencia del 10 de mayo de 2024, la Dirección General del FONAVIS, remite los antecedentes a la Dirección General Jurídica y Notarial para continuar el procedimiento.

Que, por Dictamen DIDI N° 357/2024 del 10 de mayo de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: *"...En atención a las consideraciones expuestas, y en virtud de la Resolución N° 365-2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 01/2024 a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DIOP 040/2024 del 10/05/2024..."*

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: *"TÍTULO XVII - DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan José...  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 768**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 01/2024, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Asunción, 16 de mayo de 2024.

-2-

publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 01/2024 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villalba Muñoz  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARBUJA FERNÁNDEZ  
Ministro

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS  
LLAMADO NACIONAL 01/2024  
**Resolución N° 768 DEL 16/05/2024**

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), registrados en la Institución desde el año 2010, en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad (PCD) o Enfermedades Crónicas, Edificación en Lote Propio, para su calificación.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

\* USM: Unidad de Salario Mínimo

**SUBSIDIOS DISPONIBLES:** Gs. 112.543.769.800 (aproximadamente para 1.100 SVS), para viviendas de Nivel 3 y 4.

OG	FF	OF	Dpto.	Saldo Disponibile 2024
877	20	13	99	112.543.769.800

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Página WEB. [www.muvh.gov.py](http://www.muvh.gov.py)

**DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS**  
**MANUEL DOMÍNGUEZ N° 155 E/ INDEPENDENCIA NACIONAL Y YEGROS**  
**TELEFONO 413-3000**

**ASUNCIÓN - PARAGUAY**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra M. L. L. L. L.  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat